

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 29 DE MAYO DE 2026 EN EL NUMERAL DENOMINADO “VI.3 FECHAS DE ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES” DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomías técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, párrafo primero y 114, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y último, 4, fracciones II, IV y V y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracción I y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción X y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115, 116 y 118, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 15 de enero de 2026, la LXII (Sexagésima Segunda) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se nombró al C. Germán Reyna y Herrero, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2033, dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero del presente año.

III.- Que, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, III, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII,

de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de su Titular, el C. Germán Reyna y Herrero, procura la aplicación de la filosofía institucional, priorizando el ejercicio de la fiscalización de manera íntegra, ética, transparente, confiable, sistematizada, eficaz y eficiente, así como el combate a la corrupción y garantizando procesos rigurosos y confiables en materia de rendición de cuentas.

V.- Que, en seguimiento a lo anterior, se han realizado revisiones y visitas a las diversas Entidades Fiscalizadas, así como reuniones con los Titulares de dichas Entidades, con los Auditores Externos Autorizados y con diversas Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionales y Colegios de Contadores; tales revisiones, visitas y reuniones han tenido como objetivo fortalecer la rendición de cuentas y la fiscalización.

VI.- Que, en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se encuentra publicado el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026.

VII.- Que, en fecha 30 de abril de 2026, se publicaron en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2026.

VIII.- Que, es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los Auditores Externos Autorizados cumplir con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formulados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IX. Que, con la finalidad de procurar el debido cumplimiento de lo señalado en el numeral **"VI.3 FECHAS DE ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"** de los aludidos Lineamientos y, tomando en cuenta el contexto en el orden municipal y estatal respecto de los tiempos en los que se realizan los trámites administrativos para la formalización del contrato que suscriban los Auditores Externos Autorizados con las Entidades Fiscalizadas; resulta pertinente adicionar una

fecha para la entrega, ante esta Auditoría Superior, de la documentación establecida en el mencionado numeral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y último, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII y XXI, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 54, fracciones X y XV, 55, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se adiciona la fecha 29 de mayo de 2026, en el numeral **“VI.3 FECHAS DE ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”** de los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2026, para presentar la documentación requerida en dicho numeral, por lo que las fechas quedan de la siguiente forma:

Periodo	Entidades Fiscalizadas	Fechas de presentación
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026	·Poder Ejecutivo	15 de mayo de 2026 y 29 de mayo de 2026
	·Poder Legislativo	
	·Poder Judicial	
	·Entidades Paraestatales	
	·Organismos Constitucionalmente Autónomos	
	·Ayuntamientos	
	·Entidades Paramunicipales	
	·Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado	

SEGUNDO. La documentación señalada en el numeral “**VI.3 FECHAS DE ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**” de los referidos Lineamientos, deberá ser entregada en su totalidad y en las condiciones establecidas en el mismo, en alguna de las fechas que se indican en el Punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su suscripción, debiendo publicarse en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente instrumento es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y los Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026.

Así lo acordó y firma el C. Germán Reyna y Herrero, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de mayo de 2026



PZ6/SLNN



Germán Reyna y Herrero
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla